ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-2025-CMC-038 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y NATURAL BIOCLEAN SAS

PROCESO NÚMERO:	CMC-038-2025
CONTRATO NÚMERO:	189-2025-CMC-038
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	NATURAL BIOCLEAN SAS
NIT:	901355048-5
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	C.C 79902844
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOSPESOS ($29.999.600),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS.

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **NATURAL BIOCLEAN SAS** con **NIT 901355048-5,** representada legalmente por **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** con cédula de ciudadanía No. **79902844**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes cláusulas

1. CONTRATISTA	**NATURAL BIOCLEAN SAS** con **NIT 901355048-5**
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE TAUSA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA** **NIT: 899.999.481 – 9**	
	Código Postal: 250410 / TRD:	
	Versión: 01 / Fecha: 05 de julio de 2024	
2025	**ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA**	**MÍNIMA CUANTÍA**

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá entregarle al Municipio de Tausa, Cundinamarca los siguientes elementos y servicios de conformidad con los términos establecidos en el pliego de contextos del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-038 de 2025 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA	CANT.	UNI. DE MEDIDA	VALOR TOT INCLUYEN IMPUESTO
1	MEZCLA BUÑUELOS	Mezcla para Buñuelos, marca reconocida en el mercado, caja por 300 gr	37	UN	$836.550
2	MEZCLA NATILLA	Mezcla para Natilla (sabores surtidos), marca reconocida en el mercado, caja por 300 gr	37	UN	$836.550
3	DURAZNOS	Duraznos en mitades en almíbar, presentación en lata, Contenido neto, superior a 400 gr	37	UN	$1.001.650
4	QUESO	Queso Holandés, presentación por 250 gr	37	UN	$1.497.000
5	SALCHICHA	Salchichas, presentación en lata peso neto 150 gr, marca reconocida en el mercado	37	UN	$801.300
6	JAMÓN	Jamón de Pavo, presentación más de 200 gr. Marca reconocida en el mercado	37	UN	$2.714.450
7	VINO TINTO	Vino tinto, cabernet Sauvignon, por 750 ml, marca reconocida en el mercado.	37	UN	$3.005.000
8	GALLETAS	Galletas Surtidas Navideñas, presentación más de 180 gr, marca reconocida en el mercado	37	UN	$765.200
9	PONQUE	Ponqué de vino, contenido más de 200 gramos	37	UN	$765.200
10	CANASTILLA	Canastilla decorada con papel decorativo y moño tamaño medio donde van los ítems 1-10	37	UN	$1.803.000
11	DESAYUNO	DESAYUNO TIPO BUFFET Menú: consomé, bebida (jugo natural), Bebida caliente (café, chocolate, avena), amasijo (pan, buñuelo, arepa).	37	UN	$1.281.750
12	ALMUERZO	ALMUERZO TIPO BUFFET Menú: consomé, (proteína 300 gr, carbohidrato, Ensalada, arroz), bebida (jugo natural) y postre (servido en lugar definido por la supervisión)	37	UN	$1.463.950
13	ALOJAMIENTO	Alojamiento en hotel, juegos de entretenimiento para 37 personas en el municipio de Doradal el día 12 de diciembre habitación estándar triple, habitación que tenga disponibilidad de una cama por habitación y cuente con servicio de baño, luz, ventilador y Tv.	37	UN	$6.384.350

14	PÓLIZA	Póliza de seguros de accidentes personales que cubren los trayectos de transporte al lugar de destino Hotel en el Municipio de Doradal y regreso al municipio de Tausa	1	UN	$1.624.350
15	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN LABORAL: INCLUYE MÍNIMO Instalaciones: Espacio con capacidad para 37 personas, con zonas verdes adecuadas para actividades de integración y área de alimentación (debe incluir mesas, sillas y manteles). Taller experiencial: Dirigido por facilitador especializado en dinámicas de liderazgo, trabajo en equipo, crecimiento personal y comunicación asertiva (incluye material pedagógico y logístico). Logística integral: Coordinación, apoyo operativo, hidratación, y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. Traslados: Desplazamientos de ida y regreso entre la Alcaldía de Tausa y Doradal (Antioquia), conforme a la programación establecida para los días 12 y 13 de diciembre de 2025.	1	UN	$5.219.300

Especificaciones técnicas de transporte

El oferente deberá prestar el servicio de transporte en un vehículo tipo autobús con capacidad mínima para treinta y siete (37) personas, en óptimas condiciones mecánicas, de limpieza y comodidad, equipado con aire acondicionado o ventilación, cinturones de seguridad y sistema de audio.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá anexar certificación en la que relacione los datos de identificación del vehículo o vehículos que se destinarán al servicio, adjuntando los siguientes documentos vigentes:

- Copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico–mecánica.
- Certificación del vínculo jurídico con el propietario del vehículo, en caso de no ser de propiedad del oferente.
- Copia del seguro contractual y extracontractual del transportador.

- Copia de la licencia de conducción del conductor (categoría C2) y evidencia de experiencia mínima de dos (2) años en transporte de pasajeros.

Especificaciones técnicas de calidad

Todos los alimentos a suministrar deberán cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones de inocuidad, rotulado y etiquetado conforme a lo establecido en:

- Resolución 5109 de 2005, Decreto 616 de 2006,
- Decreto 1500 de 2007 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El oferente deberá adjuntar junto con la propuesta certificados vigentes en manipulación higiénica de alimentos del personal encargado.

El oferente deberá garantizar que todos los alimentos mantengan su integridad y temperatura adecuada durante el transporte y la entrega.

El oferente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, en el cual se indiquen las fechas y horarios específicos de cada actividad (viajes, alojamiento, alimentación, talleres y actividades recreativas). El cronograma deberá ser validado y aprobado por la entidad contratante antes del inicio del servicio. Cualquier modificación deberá ser notificada y aprobada por la supervisión del contrato. El cumplimiento del cronograma será un criterio de seguimiento y evaluación del servicio.

Especificaciones Técnicas de Alojamiento

El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad del hotel ofertado, expedido por el establecimiento, donde se acredite capacidad para 37 personas en la fecha establecida.

El alojamiento deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Habitaciones estándar triples, dotadas con cama por persona, baño privado, luz, ventilador y televisor.
- Servicio de alimentación en restaurante propio o aliado con certificación sanitaria vigente.
- Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente del establecimiento.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad establecidas por la normativa turística.

El oferente deberá adjuntar registro fotográfico del hotel, áreas comunes y habitaciones ofertadas.

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9</td><td rowspan="3">ALCALDÍA DE
TAUSA</td></tr>
<tr><td>Código Postal: 250410</td><td>TRD:</td></tr>
<tr><td>Versión: 01</td><td>Fecha: 05 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>2025</td><td colspan="2">ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
</table>

Especificaciones técnicas de personal requerido

El oferente deberá anexar, junto con su propuesta, la hoja de vida y disponibilidad del personal que ejecutará el servicio, acompañada de los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.

Un (1) coordinador logístico: profesional en Licenciatura en Educación Física o áreas afines, con experiencia en actividades recreativas y motivacionales.

Dos (2) personas de logística: con domicilio en el municipio de Tausa, registradas en el Sisbén, y con experiencia certificada en apoyo de eventos masivos, comunitarios o institucionales. Perfil orientado al trabajo operativo, con habilidades en organización, atención al público y trabajo en equipo.

Un (1) trabajador social: profesional en Trabajo Social o áreas afines, con experiencia certificada en procesos de capacitación, fortalecimiento organizacional o trabajo comunitario.

Documentos requeridos:

- Documento de identidad.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y REDAM.
- Certificación de no existencia de delitos contra menores de edad.
- Hoja de vida y soportes de experiencia y formación.
- Certificación de residencia en el municipio de Tausa (para el personal logístico).
- Copia del puntaje del Sisbén (para el personal logístico).
- Certificación en primeros auxilios y manejo de emergencias (deseable).

El personal deberá cumplir los protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la seguridad de los participantes durante todas las actividades.

Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar

El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes descritos en la ficha técnica, cumpliendo las características de presentación, peso, calidad y empaque establecidas para cada ítem.

Se deberá aportar registro fotográfico de los productos ofertados y, cuando aplique, su etiquetado visible y legible conforme a la normatividad vigente.

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9</td><td rowspan="3">ALCALDÍA DE
TAUSA</td></tr>
<tr><td>Código Postal: 250410</td><td>TRD:</td></tr>
<tr><td>Versión: 01</td><td>Fecha: 05 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>2025</td><td colspan="2">ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
</table>

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo con lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de Cero Papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

	17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Entregar los elementos solicitados según las especificaciones técnicas y cantidades señaladas. 2. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio. 4. Garantizar el cambio o reemplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso. 5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 6. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 7. Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello. 8. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista 9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 10. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. 4. Efectuar la Supervisión del contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de las características de los bienes y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	el plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos

	de ejecución del contrato. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo con la aprobación por la partes y garantía en Secop II para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($29.999.600)** incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos. La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez acredite la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación: ➢ Presentación de la Factura o cuenta de cobro, según obligación legal ➢ Informe de actividades y registro fotográfico ➢ Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes ➢ Ingreso al Almacén Municipal El supervisor del contrato deberá presentar: ➢ Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. ➢ Informe de supervisión ➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. ➢ Ingreso al almacén Municipal.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000395 de 2025** que a continuación se relaciona: **RUBRO** / **FUENTE** / **NOMBRE** / **VALOR** 2.1.2.02.01.003.03.16.1.2.1.0.00.001 / 1.2.1.0.00.001-ICLD RECURSOS PROPIOS / SERVICIOS PRESTADOS A LAS MEPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - / TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) **Total Disponibilidad:** / $ 30.000.000
9. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO,** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el

	cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el municipio de Tausa considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA

	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, éste faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor

	total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9</td><td rowspan="3">ALCALDÍA DE
TAUSA</td></tr>
<tr><td>Código Postal: 250410</td><td>TRD:</td></tr>
<tr><td>Versión: 01</td><td>Fecha: 05 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>2025</td><td colspan="2">ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
</table>

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.